

INFORME TECNICO 000038-2026-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ [516344280 - 0]

ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACIÓN
DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - CMEA

ASUNTO: Publicación de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027 de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.

REFERENCIA: a) Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.
b) escayne@gmail.com - Solicitud de Link de Publicación de la Evaluación del CMN 2025-2027

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, en cumplimiento de lo dispuesto en la referencia (b), mediante la cual se solicita la publicación de la Evaluación del CMN 2025–2027, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.° 0007-2025-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0022-2025-EF/54.01, específicamente en su artículo 33, que dispone la obligación de emitir un informe técnico a fin de identificar el impacto de la ejecución del CMN 2025 respecto del cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos y operativos de la U.E. 301-859 I.E.P.M. Colegio Militar “Elías Aguirre”, me permito informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley 32185, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

1.2. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000556-2024-GR. LAMB/GR (515628480-17) de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 452: Gobierno Regional de Lambayeque.

1.3. Se obtuvo el “CMN – Fase de Consolidación y Aprobación”, el mismo que con fecha 20 de enero de 2025 es aprobado y publicado por el responsable de la Sección de Abastecimiento y Almacén del Departamento de Administración de la U.E. 301-859 I.E.P.M. Colegio Militar “Elías Aguirre” mediante la suscripción del “Anexo N° 04: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2025-2027”.

1.4. Con fecha 12 de junio de 2025, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus anexos y deroga la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, y sus anexos.

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la misma que deroga la Ley N° 30225 y su modificatorias.

2.2. Resolución Directoral Ejecutiva N° 0022-2025-EF/54.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” (en adelante la “Directiva”), la misma que deroga la Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

2.3. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

2.4. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01.

2.5. Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO:

La Directiva N° 005-2021-EF/54.01 (vigente hasta el 12 de junio de 2025), establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

En aplicación a dicho marco normativo, se llevó a cabo el proceso de programación del CMN 2025-2027 de las UE 301-859 I.E.P.M. Colegio Militar “Elías Aguirre”.

Asimismo, la directiva establece en su Artículo 27, disposiciones sobre el proceso de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, las mismas que deben ser publicadas en la sede digital de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las publicaciones de la aprobación de las modificaciones al CMN, se realizan en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

En ese contexto, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, define a la Oficina de Logística como área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público), responsable de la programación, así como de la ejecución de las actividades del SNA.

Finalmente, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, señala en el numeral 33.2 que, la Oficina de Logística elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado.

IV. DE LA PROGRAMACIÓN DEL CMN 2025-2027

La programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes y Servicio se desarrolló teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01. En aplicación a dicho marco normativo, señala a la Oficina de Logística a través de la Coordinación de Programación y Costos, como responsable de la programación, organizo y llevó a cabo las actividades correspondientes a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras periodo 2025-2027, estas actividades se realizaron con la participación de las áreas usuarias y la Unidad de Planificación y Presupuesto en cada una de las fases de la programación.

4.1 FASE DE IDENTIFICACIÓN - CMN 2025-2027

Respecto al registro:

Se comunicó a las Áreas Usuarias el inicio de la programación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 Fase de Identificación, actividad que se desarrolló en el MEF Landing (PMBSO). En dicho acuerdo, se trasladó a todas las áreas usuarias, las pautas básicas para el registro de necesidades del CMN y los anexos correspondientes.

Es importante señalar que, se precisó a las áreas usuarias, que el Cuadro Multianual de Necesidades debía ser consistente al Plan Operativo Institucional (POI) para dicho fin, se trabajó de manera coordinada con la Sección de Planeamiento y Presupuesto, quien proporcionó los insumos necesarios (centros de costos, metas propuestas, actividades operativas, entre otros.) para su incorporación en el MEF Landing (PMBSO) y se pueda dar inicio a la referida Fase. La programación del CMN 2025-2027 Fase de Identificación, se desarrolló de acuerdo a un cronograma de acciones, el cual inició el viernes 22 al jueves 04 de abril de 2024 en el MEF Landing MEF.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL CMN 2025-2027 - FASE DE IDENTICACIÓN														
ACTIVIDAD	MARZO										ABRIL			
	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4
FASE DE IDENTIFICACIÓN														
REGISTRO DE NECESIDADES EN EL MEF LANDING														
Registro de Necesidades en el MEF Landing (PMBSO)	X			X	X	X								
Acompañamiento y Revisión sobre el Registro	X			X	X	X	X							
Aprobación y Consolidación de CMN - Fase Identificación								X			X			
Remisión de CMN - Fase Identificación													X	X

Respecto a la valorización:

Siguiendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17 de la Directiva 005-2021-EF/54.01, en lo que corresponde a la valorización de los bienes, el SIGA se ha configurado de tal manera que, de forma automática, se obtiene los valores de la última compra realizada durante el ejercicio 2023 y 2024, por lo que, durante la programación de los bienes (cantidades) realizadas por cada una de las áreas usuarias, se obtuvo como valor final la valorización histórica de dichos bienes, salvo casos específicos de bienes que no cuentan con valores históricos, los cuales han sido registrado con valores obtenidos de portales web. Sobre la valorización de los servicios, en coordinación con cada una de las áreas usuarias se han considerado los valores históricos efectuados durante la última contratación, precisándose que corresponden a contrataciones continuas, salvo casos específicos de contratación de servicios que no cuentan con valores históricos, los cuales han sido registrados con valores determinados por el área usuaria en función a su techo presupuestal.

Respecto a la Revisión, Aprobación y Consolidación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Directiva 005-2021-EF/54.01 y al cronograma de acciones antes descrito, la Sección de Abastecimiento y Almacén, recibió la documentación de las Áreas Usuarias, dentro de los cuales adjuntaron el Anexo N° 01: Cuadro Multianual de Necesidades Fase de Identificación, luego de una revisión, se procedió a su aprobación y consolidación correspondiente. Posteriormente, el 05 de abril de 2024, se remitió a la Sección de Planeamiento y Presupuesto, la información consolidada del CMN 2025-2027 de la Fase de Identificación de las Áreas Usuarias, para ser consideradas en las etapas de la Programación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 en el aplicativo CEPLAN.

4.2 FASE DE CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN - CMN 2025-2027

Respecto al registro:

El 01 de julio de 2024, la Sección de Abastecimiento y almacén, comunica a las áreas usuarias, el inicio de la programación del CMN 2025-2027 - Fase de Clasificación y Priorización. Para el desarrollo de esta fase, se coordinó con las Áreas Usuarias, para que procedan con la actualización del CMN Fase de

Identificación, en atención a la Asignación Presupuestaria Multianual APM, proporcionada por la Sección de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Aplicación de los siguientes criterios de clasificación:

- i. Continuidad:** garantizar la ejecución de los bienes o servicios que no pueden ser interrumpidos.
- ii. Estratégicos:** asegurar las necesidades esenciales de la Entidad, provenientes de procesos indispensables.
- iii. Ejecutabilidad:** contar con la capacidad operativa para la oportuna ejecución de sus necesidades, teniendo en cuenta los procedimientos y plazos que se establezcan para su adquisición.

b) Priorización de necesidades de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- i. Servicios básicos.**
- ii. Otras necesidades que se consideren imprescindibles para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos.**

El proceso de actualización del CMN 2025-2027 - Fase de Clasificación y Priorización, se desarrolló a partir del lunes 08 hasta 19 de julio de 2024.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL CMN 2025-2027 - FASE DE CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL CMN 2025-2027 - EN FUNCIÓN AL APM 2025-2027															
ACTIVIDAD	JUNIO														
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
FASE DE CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN															
CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES EN EL MEF LANDING															
Registro de APM en el SIGA	X	X													
Actualización de necesidades en el SIGA		X	X	X	X			X							
Acompañamiento y Revisión sobre el proceso de Actualización		X	X	X	X			X							
Aprobación y Consolidación de CMN									X	X					
Remisión de CMN - Fase Clasificación y Priorización											X	X			

Respecto a la recepción, revisión y consolidación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Directiva 005-2021-EF/54.01, y al cronograma de acciones antes descrito, la Sección de Abastecimiento y almacén, recibió la documentación de las Áreas Usuarias, dentro de los cuales adjuntaron el Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades Fase de Clasificación y Priorización, previa verificación de la documentación solicitada, se procedió a su consolidación correspondiente. Es importante precisar que las áreas usuarias cumplieron con esta actividad dentro en la fecha establecida. Posteriormente, se remitió a la Sección de Planeamiento y presupuesto la información consolidada del CMN 2025-2027 - Fase de Clasificación y Priorización, para ser considerada en la fase de Formulación y Aprobación Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la programación Multianual en el aplicativo CEPLAN.

4.3 FASE DE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN - CMN 2025-2027:

Respecto al registro:

El 06 de enero de 2025, la Sección de Abastecimiento y Almacén comunica el inicio de la programación

del CMN 205-2027 - Fase de Consolidación y Aprobación. En esta fase, se coordinó con las Áreas Usuarias para que se actualice el periodo 2025 del CMN 2025-2027 Fase de Clasificación y Priorización, en atención al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025, respecto a los periodos 2026 y 2027, se considera la información registrada en la Fase de Clasificación y Priorización, en base a la APM. El proceso de actualización del CMN 2025-2027 - Fase de Consolidación y Aprobación, se desarrolló en el Módulo del SIGA-MEF, el día lunes 06 de enero de 2025, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL CMN 2025-2027 (ACTUALIZACIÓN EN FUNCIÓN AL PIA - 2015)																
ACTIVIDAD	ENERO															
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19		
FASE DE CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN																
ACTUALIZACIÓN DEL CMN 2025-2027 - FASE DE CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN																
Registro de APM en el SIGA	X															
Actualización de necesidades en el SIGA		X	X	X	X			X								
Acompañamiento y Revisión sobre el proceso de Actualización		X	X	X	X			X								
Aprobación y Consolidación de CMN									X	X						
Gestión de Aprobación del CMN 2025-227											X	X				

Respecto a la actualización, aprobación y consolidación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Directiva 005-2021-EF/54.01 y al cronograma de acciones antes descrito, la Sección de Abastecimiento y Almacén, procede a recepcionar la documentación remitida por las áreas usuarias, dentro de los cuales adjuntaron el Anexo N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades Fase de Consolidación y Aprobación. Culminada la revisión de los ajustes realizados, según las indicaciones dadas para esta fase, se procedió a generar el Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027.

4.4. APROBACIÓN DEL CMN 2025-2027

Culminado las actividades de ajustes y/o actualización de la programación de necesidades en la Fase de Consolidación y Aprobación del CMN 2025-2027 se procedió a su consolidación, obteniéndose el producto final de la PMBSO denominado Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, para el trámite de aprobación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, siendo el resumen el siguiente:

CMN	TOTAL 2025 S/.	TOTAL 2026 S/.	TOTAL 2027 S/.	TOTAL 2028 S/.
BIENES Y SERVICIOS	S/ 3,406,557.77	S/ 3,200,183.60	S/ 3,243,459.71	S/ 20,389.12

V. DE LA EJECUCIÓN DEL CMN 2025-2027

La ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2025, se inició teniendo como marco normativo la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, hasta el 12 de junio del 2025, fecha en el cual a través de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0007-2025-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras Durante el periodo 2025, se ha recibido solicitudes de modificación al CMN, tanto para excluir como para incluir necesidades de acuerdo a las disposiciones establecidas en las normas antes citadas. En ese sentido, durante el ejercicio fiscal 2025, se realizaron las siguientes modificaciones:

N°	FECHA DE FORMULACIÓN	DOCUMENTO DE SOLICITUD	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN OGA
01	28/01/2025	Informe 17-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515683826-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0001.	29/01/2025
02	31/01/2025	Informe 25-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515689998-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0002.	31/01/2025
03	7/02/2025	Informe 22-2025-GR.LAMB/CMEA-D (515703231-1)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0003.	7/02/2025
04	14/02/2025	Informe 10-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515710584-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0004.	17/02/2025
05	21/02/2025	Informe 10-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515720406-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0005.	24/02/2025
06	28/02/2025	Informe 50-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515731567-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0006.	3/03/2025
07	5/03/2025	Informe 56-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515737717-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0007.	5/03/2025
08	7/03/2025	Informe 60-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515741898-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0008.	7/03/2025
09	11/03/2025	Informe 69-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515746744-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 0009.	11/03/2025
10	11/03/2025	Informe 69-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515746744-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00010.	18/03/2025
11	21/03/2025	Informe 92-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ (515760383-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00011.	24/03/2025
12	31/03/2025	Informe 31-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515772064-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00012.	1/04/2025
13	4/04/2025	Informe 38-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515780592-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00013.	4/04/2025
14	11/04/2025	Informe 52-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515789995-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00014.	14/04/2025
15	25/04/2025	Informe 62-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515803746-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00015.	25/04/2025
16	9/05/2025	Informe 76-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515819982-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00016.	12/05/2025
17	16/05/2025	Informe 86-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515829108-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00017.	19/05/2025
18	23/05/2025	Informe 96-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515837121-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00018.	26/05/2025
19	2/06/2025	Informe 111-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515848246-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00019.	3/06/2025
20	9/06/2025	Informe 121-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515857235-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00020.	9/06/2025

21	17/06/2025	Informe 128-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515867100-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00021.	17/06/2025
22	7/07/2025	Informe 143-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515898033-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00022.	7/07/2025
23	14/07/2025	Informe 153-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515907656-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00023.	15/07/2025
24	18/07/2025	Informe 157-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515914650-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00024.	21/07/2025
25	5/08/2025	Informe 168-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515932669-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00025.	5/08/2025
26	8/08/2025	Informe 177-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515937045-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00026.	11/08/2025
27	18/08/2025	Informe 192-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515948412-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00027.	19/08/2025
28	26/08/2025	Informe 204-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515957422-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00028.	26/08/2025
29	1/09/2025	Informe 212-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515964280-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00029.	2/09/2025
30	4/09/2025	Informe 221-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515970416-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00030.	5/09/2025
31	5/09/2025	Informe 225-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515971761-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00031.	5/09/2025
32	9/09/2025	Informe 228-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515974889-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00032.	9/09/2025
33	11/09/2025	Informe 235-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515979513-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00033.	12/09/2025
34	18/09/2025	Informe 250-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515987330-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00034.	19/09/2025
35	26/09/2025	Informe 259-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515996022-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00035.	26/09/2025
36	26/09/2025	Informe 259-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (515996022-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00036.	26/09/2025
37	3/10/2025	Informe 267-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516007171-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00037.	6/10/2025
38	13/10/2025	Informe 281-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516017596-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00038.	13/10/2025
39	15/10/2025	Informe 289-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516022325-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00039.	16/10/2025
40	23/10/2025	Informe 306-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516032383-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00040.	27/10/2025
41	1/11/2025	Informe 327-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516042909-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00041.	3/11/2025
42	4/11/2025	Informe 332-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516046699-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00042.	5/11/2025
43	7/11/2025	Informe 06-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-MNDA (516052736-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00043.	10/11/2025
44	14/11/2025	Informe 344-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516060752-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00044.	19/11/2025
45	27/11/2025	Informe 362-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516077042-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00045.	1/12/2025
46	2/12/2025	Informe 363-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516083053-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00046.	3/12/2025
47	11/12/2025	Informe 381-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516094205-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00047.	12/12/2025
48	15/12/2025	Informe 385-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516099062-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00048.	15/12/2025
49	22/12/2025	Informe 400-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516108239-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00048.	23/12/2025
50	29/12/2025	Informe 408-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JCVR (516114145-0)	Anexo N° 06: Aprobación de Modificación al CMN N° 00048.	29/12/2025

VII. MEDIDAS ADOPTADAS:

Durante el desarrollo del proceso de las Fases de la programación del CMN 2025-2027, así como en su ejecución, se realizaron las siguientes acciones de seguimiento:

1. Remisión de manuales y pautas sobre el registro de necesidades en el CMN SIGA MEF, en cada fase de la programación.
2. Durante la programación, se realizaron las consultas al Especialista SIGA MEF en cada fase.
3. Se asistió al taller de orientación (virtual) sobre el proceso de Modificación del CMN en el SIGA - MEF, para la exclusión o inclusión de necesidades de bienes y servicios.

VIII. RECOMENDACIONES:

1. Los responsables de las Áreas Usuarias, deben designar al personal responsable del proceso de programación del CMN (registro de necesidades en el Módulo del SIGA-MEF). Asimismo, es importante que, en lo sucesivo se evite cambiar al personal encargado de la programación con la finalidad de no generar retrasos en su ejecución.
2. La Sección de Presupuesto y Planeamiento deberá remitir la información presupuestal que se necesita en cada fase, en la oportunidad que se requiere, de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01
3. Asignación de recursos presupuestales a las áreas usuarias que le permitan programarla mayor cantidad necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos correspondientes al POI Multianual, a fin de evitar el incremento en las solicitudes de modificación del CMN.
4. Derivar el presente informe al Departamento de Administración, de acuerdo a lo señalado en el numeral 33.2 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.

Es todo por cuanto debo de informar,

Atentamente,

Firmado electrónicamente
JIMMY JAN RODRIGUEZ HUERTAS
RESPONSABLE DE LA SECCION DE ABASTECIMIENTO
Fecha y hora de proceso: 10-06-2026 / 15:49:31